

RESOLUCION APROBADA POR LA OCTAVA REUNION ORDINARIA DE LAS PARTES CONTRATANTES EN EL CONVENIO DE BARCELONA RELATIVA A PRINCIPIOS Y PRIORIDADES RELATIVOS A LA REORIENTACION DEL PLAN DE ACCION PARA EL MEDITERRANEO

Las Partes Contratantes:

Habiendo examinado el informe de la Directora Ejecutiva del PNUMA sobre la aplicación del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) y el informe sobre la ejecución del Plan y otras actividades conexas,

Teniendo en cuenta la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de Río de Janeiro (1992), las Cartas de Génova (1985) y de Nicosia (1990), la Declaración sobre la cooperación euromediterránea en la esfera del medio ambiente en la cuenca mediterránea de El Cairo (1992) y las recomendaciones de la Conferencia de Casablanca (1993),

Conscientes de la necesidad de que el PAM reconozca el imperativo del desarrollo sostenible y le dé un nuevo impulso,

Decididas a aplicar en la cuenca mediterránea las disposiciones pertinentes del Programa 21 y los convenios adoptados en Río de Janeiro, especialmente en la esfera de la diversidad biológica, y a hacer del Mediterráneo un modelo para el Programa de Mares Regionales,

Interesadas:

- En reforzar la solidaridad Norte-Sur y la asistencia a los países en desarrollo en el cumplimiento de sus obligaciones con respecto al Convenio de Barcelona, sus protocolos y las disposiciones pertinentes del Programa 21,
- En reestructurar el PAM por objetivos y concentrarlo en actividades concretas e inmediatamente operacionales,
- En reforzar el proceso del desarrollo sostenible en los Estados ribereños garantizando una mejor interacción entre el PAM y las políticas nacionales.

Deciden:

- Evaluar, revisar y reordenar, en la transparencia, las actividades del PAM, con miras a tener más efectivamente en cuenta los retos del desarrollo sostenible y la irreversibilidad de los impactos sobre el medio ambiente y los recursos;
- Reforzar las capacidades institucionales de las Partes Contratantes que más lo necesiten;
- Fomentar las transferencias de tecnologías no contaminantes;
- Afianzar la participación de las Partes Contratantes en la utilización óptima de su experiencia, sus conocimientos técnicos y sus medios de acción;

- *Concentrar las actividades del PAM en la gestión y la protección del medio ambiente según las recomendaciones del Programa 21, dándose prioridad a la gestión de las regiones costeras, el medio marino y sus recursos biológicos;*
- *Orientar más al PAM hacia actividades concretas y operacionales que produzcan sin demora resultados tangibles;*
- *Identificar y movilizar recursos financieros exteriores al PAM y contribuir a la formulación de proyectos pertinentes que puedan recibir esa financiación;*
- *Reforzar la coordinación del PAM con las demás instituciones y programas del Mediterráneo, en particular el Programa de Asistencia Técnica para el Mediterráneo (PATM) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), así como con la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible;*
- *Garantizar una mayor coordinación de las actividades en redes de colectividades descentralizadas, del sector privado y de las organizaciones no gubernamentales;*
- *Participar más directamente en la aplicación de todos los acuerdos internacionales relativos al Mediterráneo,*
- *Aplicar una gestión rigurosa y una política de personal racional con miras a evitar la proliferación de grupos de expertos y de consultores.*

109. Muchos oradores apoyaron la creación de un fondo rotatorio al que se pagarían las contribuciones atrasadas no comprometidas. Varios representantes señalaron que ese fondo garantizaría la estabilidad y la continuidad y permitiría al PAM funcionar normalmente a pesar de los retrasos en el pago de las contribuciones. Se sugirió que el fondo podría asimismo utilizarse para casos de emergencia. Varios oradores consideraban que deberían establecerse criterios y principios estrictos para la utilización del fondo. Un representante, si bien apoyó la creación del fondo, expresó la esperanza de que su existencia no contribuyera a aumentar la negligencia en el pago de las contribuciones. Tras el debate, se creó un grupo de trabajo integrado por Argelia, España, Grecia y Turquía para que preparara una recomendación que se sometería a la plenaria.

110. Sobre la base del texto propuesto por el grupo de trabajo, la reunión aprobó el mandato del fondo rotatorio en la forma siguiente:

*"El informe de la Directora Ejecutiva sobre la aplicación del PAM en 1992-1993 indicaba que existía un déficit presupuestario de 2.423.731 dólares EE.UU. debido a las demoras en el pago de las contribuciones de algunos países.*

*Para asegurar la ejecución normal y regular de las actividades del PAM, las Partes Contratantes decidieron crear un fondo rotatorio cuyo capital inicial sería de 1.788.699 dólares EE.UU. y que estará administrado por la Dependencia de Coordinación del PAM.*

*El fondo rotatorio se utilizará para actividades ya aprobadas por las Partes Contratantes para el próximo bienio, que no puedan ser sufragadas por el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (FFM) a causa de los retrasos en el pago de las contribuciones. Se dará prioridad a las actividades*